

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden é V. B. no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Per un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Per un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintin años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razo-

namiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 19 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ADMINISTRACION

Circular núm 7.

Habiendo acudido á mi autoridad la señora viuda de don Salvador Atienza, contratista del Boletín oficial de esta provincia, en queja de que los Ayuntamientos que se relacionan á continuacion no le satisfacen las cantidades que en las mismas se expresan por importe de anuncios de prendadas y pédidás de ganados, publicados en dicho periódico oficial, á pesar de las repetidas excitaciones que se les ha dirigido al efecto, he acordado advertir á los Alcaldes de indicados Ayuntamientos, que no estando dispuesto á tolerar esta falta de cumplimiento á sus deberes, con perjuicio de la interesada, les prevengo que si en el preciso término de quince días no abonan las cantidades que se reclaman, les exigirá

sin más contemplacion la responsabilidad que proceda.

Santander 12 de Enero de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baxtán y Goñi.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

	Pesetas.
Alfoz de Lloredo	6 30
Ampuero	7 80
Anievas	14 26
Arenas	7 20
Arredondo	6 45
Arnuero	1 50
Barayo	5 80
Bárcena de Cicero	10 34
Bárcena Pié de Concha	9 20
Cabezón de la Sal	30 22
Cabezón de Liébana	23 31
Cabuérniga	10 30
Camaleño	31 64
Camargo	1 20
Castro Urdiales	14 10
Cieza	10 19
Cillorigo	10 20
Colindres	2
Comillas	5 94
Corvera	13 40
Eamedio	57 53
Entrambasaguas	37 45
Hermosilla Campo de Suso	64 60
Lamasón	17 50
Laredo	4 40
Las Rozas	19 84
Liendo	3 90
Liérganes	10 36
Lompías	9 78
Los Corrales	27 08
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Mazcuerras	25 76
Medio Cudeyo	6 30

Miera	8 14
Molledo	13 90
Meruelo	2
Penagos	10 40
Peñarrubia	12 29
Pesaguero	22 18
Pesquera	3 90
Piélagos	6 90
Polaciones	14 80
Potes	1 87
Puerto San Miguel	1 80
Puerto Viego	3 90
Rasines	7 50
Reocín	21 58
Rionansa	23 08
Riotuerto	5 90
Rivamontán al Mar	8 49
Ruente	54 55
Ruesga	8 49
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
S. Pedro del Romeral	11 65
San Roque Riomiera	2 80
Santa María de Cayón	6 90
Santillana	5 90
Santiurde de Reinosa	9 44
Santiurde de Toranzo	21 91
S. Vicente de la Barquera	8 40
Selaya	4 31
Soba	5 80
Solórzano	7
Santoña	1 50
Torrelavega	7 30
Tudanca	12 50
Udías	19 16
Valdeolea	2 42
Valdeprado	1 54
Valderredible	10 90
Vega de Liébana	14 97
Villaescusa	12
Villafufre	30 23
Voto	13 45
Villacarriedo	4
Valdáliga	10 40
Val de San Vicente	5 60

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Seccion.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.
 Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 2 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
Carreteras provinciales de Zaragoza	1.ª	Peon caminero	1'75 ps. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	1.ª	Idem	1'75 ps. diar.	»	»	
Ayuntamiento de Huesca.—Resguardo de consumos	1.ª	Vigilante	2 ptas. diar.	»	»	
	1.ª	Idem	2 ptas. diar.	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Ayuntamiento de Palma.—Guardia municipal	4.ª	Segundo Jefe de la misma	1500	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
Idem.—Seccion nocturna	1.ª	Guardia	630	»	»	
	1.ª	Idem	630	»	»	
Idem.—Seccion rural	1.ª	Idem	630	»	»	
	2.ª	Cabo de la misma	981	»	»	
Idem.—Seccion diurna	1.ª	Guardia	900	»	»	
	1.ª	Idem	900	»	»	
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado	1.ª	Peon caminero	730	»	»	
Ayuntamiento de San Antonio Abad de Ibiza	3.ª	Auxiliar escribiente	540	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Villadiego	1.ª	Depositario de fondos municipales	300	»	3000 en metálico ó fincas rústicas	
Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia)	»	Peon caminero y Pregonero	334 en nueve meses, percibiendo una peseta diaria en Setiembre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y 1'50 en Marzo, Abril, Mayo y Junio	»	»	
Delegacion de Hacienda de Palencia en Astudillo	1.ª	Administrador del partido	1250	»	3000	
Idem en Baltanas	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Carrion de los Condes	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Cervera del Rio Pisuerga	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Frechilla	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Saldaña	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos)	3.ª	Auxiliar de la Secretaría	365	»	»	
	1.ª	Guarda municipal de campo	319'37	»	»	
	1.ª	Idem	319'37	»	»	
	1.ª	Idem	319'37	»	»	
	1.ª	Sereno municipal	365	»	»	
	1.ª	Idem	365	»	»	
	1.ª	Idem	365	»	»	
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento del Escorial (Madrid)	1.ª	Sereno núm. 1	673'75	»	»	
Diputacion provincial de Guadalajara	1.ª	Ordenanza	780	»	»	
Delegacion de Hacienda de Soria en Almazán	3.ª	Administrador	1250	»	3000	
Idem en Medinaceli	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Agreda	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Idem en Burgo de Osma	3.ª	Idem	1250	»	3000	
Obras públicas de Madrid.—Acequia Real del Jarama	1.ª	Guarda regador	900	»	»	
Ayuntamiento de El Carpio de Tajo (Toledo)	1.ª	Sereno	456'25	»	»	
	1.ª	Idem	456'25	»	»	
Diputacion provincial de Cuenca.—Contaduría Jardines de la Diputacion	1.ª	Cabo de Serenos	456'25	45'50	»	
	4.ª	Oficial cuarto	1501	»	»	
	1.ª	Jardinero	736'76	»	»	

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores voluntarios de las zonas de Potes, San Vicente de la Barquera y las de Agentes ejecutivos de las de esta capital, Castro-Urdiales, Laredo, Potes, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santoña y Villacarriedo, se invita á todos los que quieran optar á dichos cargos para que presenten sus solicitudes en esta oficina dentro del plazo de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio, entendiéndose que para entrar en posesion de las mencionadas plazas es condicion indispensable su afianzamiento con las cantidades que á continuacion se determinan y que pueden consistir:

- 1.º En metálico.
 - 2.º En efectos públicos, al cambio término medio de la cotizacion oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza, excepto los títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable, que serán admitidos por todo su valor nominal.
 - 3.º En fincas rústicas, cualquiera que sea el término en que radiquen. Y por último, en fincas urbanas, situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de veinte mil habitantes, estimándose su valor por la tercera parte del que resulte capitalizando la renta líquida imponible amillarada al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.
- Para el desempeño de los referidos cargos, percibirán como premio los Recaudadores voluntarios de las zonas de Potes y San Vicente de la Barquera el 2.40 por 100 de las cantidades que hagan efectivas, y los Agentes ejecutivos los recargos que expresa la instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.
- Santander 2 de Enero de 1892.—R. Guijarro.

Vacantes á que se hace referencia.

Fianzas que se exigen.	Pesetas.	Partidos judiciales á que se hace referencia.	Destinos.
12500		Potes	Recaudador voluntario
12100		San Vicente de la Barquera	Idem
12000		Santander	Agente ejecutivo
700		Castro-Urdiales	Idem
1100		Laredo	Idem
1300		Potes	Idem
1900		Reinosa	Idem
1200		San Vicente de la Barquera	Idem
2000		Santoña	Idem
1800		Villacarriedo	Idem

Por acuerdo de esta fecha los Inspectores de Hacienda de esta provincia prestarán los servicios propios de su cargo en la siguiente distribucion:

- Partido de la capital, D. Leopoldo Moreno.
 - Idem de Laredo, Santoña y Castro-Urdiales, D. Pedro Vilarrubla.
 - Idem de Torreavega y San Vicente de la Barquera, D. Urbano Monasterio.
 - Idem de Villacarriedo y Ramales, D. Antonio Castañon.
 - Idem de Cabuérniga, Potes y Reinosa, D. Ramon de la Villa.
- Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento á la disposicion 2.ª del Real decreto de 24 de Julio de 1889, á fin de que las autoridades locales les presien los auxilios necesarios, cooperando de este modo al mejor desempeño de la mision encomendada.
- Santander 9 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del servicio de alumbrado por medio de petróleo, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se anuncie nuevo remate con sujecion á las condiciones aprobadas por el mismo.

La Alcaldía en su virtud señala la hora de las doce de la mañana del dia 16 del mes que cursa para la celebracion del acto que tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, escritas en papel sellado clase 11.ª y expresarán claramente en letra, sin enmiendas ni tachaduras, la cantidad por que se obligan á practicar el servicio, con sujecion á las condiciones aludidas que constan en el expediente de la concernencia y están de manifiesto en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Santander 11 de Enero de 1892.—José Zumelzu de Aja.

Ayuntamiento de Liérganes.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892 á 1893, los contribuyentes en este Ayuntamiento que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría del mismo las relaciones de alta y baja debidamente justificadas dentro del corriente mes, pues que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Liérganes 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, Feliciano Noval.

Ayuntamiento de Valdáliga.

En poder del Alcalde de barrio de San Vicente del Monte, se halla prendada y en custodia una vaca de las señas siguientes:

Como de 8 á 10 años de edad, color avellana, corva, tiene en el cuarto derecho una S. y un E. y más arriba una P. y en el asta derecha una F. y una C.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que se presente su dueño á recogerla en el término de

veinte dias, trascurridos los cuales sin hacerlo se procederá á su remate para pago de anuncio, daños y costas.

Valdáliga 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Gomez.

En poder del Alcalde de barrio de Bustaguado, se halla prendado y en custodia un burro de las señas siguientes.

Edad de un año poco más ó menos, tiene en la oreja derecha una cortadura, colorado, pinado de cabeza y tiene el marco C. y A. en el cuarto derecho.

Lo que se anuncia al público para que en el término de veinte dias se presente á recogerle, pues pasado dicho plazo se procederá á su subasta para pago de anuncio, costas y daños.

Valdáliga 9 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Ayuntamiento de Escalante.

Los contribuyentes de este término municipal, que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 del actual las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen la trasmision de dominio, así como de haber pagado los derechos á la Hacienda pública.

Las que se presenten despues de dicho plazo no serán incluidas en el apéndice próximo y surtirán sus efectos en el inmediato siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos á quienes interese.

Escalante á 10 de Enero de 1892.—El Alcalde, Félix de la Torre.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoó de Suso.

En el pueblo de Espinilla, de este distrito, se ha encontrado abandonada y causando daños, una potra de 30 meses, de bastante alzada, color roja, una estrella en la frente y un lunar blanco en las agujas, con la cola cortada; cuya res caballar, segun noticias adquiridas por esta Alcaldía, hace más de dos meses que ha andado abandonada en término del pueblo de Soto y de esta Hermandad.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla, en la inteligencia, que de no hacerlo dentro del término de quinto dia, despues de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, se procederá á su venta, conforme previene el artículo 44 del Real decreto de 8 de Enero de 1884.

Espinilla 8 de Enero de 1892.—Facundo de Célis.

Ayuntamiento de Argoños.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1892 á 93, los contribuyentes que por cualquier concepto, tengan alteracion en su riqueza, pre-

sentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el quince del corriente, las relaciones por duplicado, de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Real Hacienda por la trasmision de dominio.

Argoños 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, Matías Castrillo.

Ayuntamiento de Soba.

En poder de Juan Perez García, vecino del pueblo de Santa María, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia por hallarse causando daños en las mieses comunes, una vaca de las señas siguientes: color colorada, de siete á ocho años de edad, astas blancas al aire sin marco alguno.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla dentro del término de quince dias, previo el pago de gastos y custodia, pues trascurrido dicho término se procederá á subastarla.

Soba á 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Torre.

Don Manuel Torre Ruiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que la corporacion municipal de este Ayuntamiento, en sesion del dia siete del corriente, acordó declarar prófugo por no haberse presentado á la reconcentracion para ser destinado á cuerpo al mozo del reemplazo de 1889 Miguel Negrete Echevarría.

En su virtud se cita, llama y emplaza á di no mozo, para que se presente ante esta Alcaldía, con apercibimiento que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y sus agentes la busca y captura de dicho prófugo y caso de ser habido sea remitido á disposicion de esta Alcaldía, para su ingreso en la caja respectiva.

Dado en Soba á 7 de Enero de 1892.—El Alcalde, Manuel Torre.

Providencias judiciales

Edicto.

DON JOAQUIN BARROS VAZQUEZ, segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz, y Juez instructor del expediente informativo que se instruye de orden superior, en justificacion del doble tiempo de servicio que por operaciones de campaña corresponde abonar á fuerza de la misma.

Usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eugenio Leco Gutierrez, natural de Celada, Valerio Brindas Solares, de Baluera y Francisco Arenas Arenas, de Arda, todos de la provincia de Santander, Carabineros que fueron de esta Comandancia de Cádiz en el mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hoy en situacion de retirados ó licenciados, cuyo paradero y domicilio se ignoran para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de Santander manifiesten su actual residencia ó comparezcan en este Juzgado de instruccion mili-

tar, situado en el Blanco Arrecife de San José, número cinco, extramuros de Cádiz, á prestar declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en providencia de este día; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado se entiende que renuncian á todos los beneficios que pudieran corresponderles.

Dado en el Blanco á los treinta y un días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez instructor, Joaquin Barros.

DON ALEJANDRO MARTIN, Juez de instrucción de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Cacicedo Torre, de quince años, hijo de Bernardo y Eugenia, soltero, natural de esta ciudad, en la que está domiciliado, peon de albañil, cuyas demás circunstancias se anotan al final, ignorándose hoy su paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, 1, 3.º, derecha, para poder ser emplazado en el sumario que se le instruye en unión de otros por sustracción de efectos, apercibiéndole que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Cacicedo á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—P. S. M., Juan Castrillo.

Señas.

- Estatura un metro 440 milímetros.
- Peso 36 kilos.
- Dimensiones de las manos, 16 centímetros de largo por 8 de ancho.
- Idem de los pies, 23 por 9.
- Color de los ojos, pardos.
- Idem del pelo, castaño oscuro.
- Cicatrices en manos y frente algunas pequeñas.
- Color del rostro, moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

UTIL Á ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislación sobre policía rural, e Reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitación de los expedientes, desde la denuncia hasta la exacción de la multa.

Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la

repartición en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Anuncio de subasta de traviesas

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado sacar á subasta el suministro de 29700 traviesas de madera de roble para la construcción de su línea (sección de Torrelavega á Cabezon) bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Compañía, Mendez-Núñez, 15, 1.º, derecha.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en dichas oficinas, hasta el 25 de Enero corriente, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que mejor le parezca ó de desecharlas todas.

Santander 9 de Enero de 1892.—El Director Gerente, Antonio de Huidobro.

FILIACIONES PARA QUINTOS.
En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada impresión y precio económico.

SANTANDER

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

AMPLIACION DEL AÑO ECONÓMICO DE 1890-91

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1891 A 1892.

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año económico arriba citado de 1890 á 1891, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Dirección general de administración local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	51753	03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	83850	29
Cargo	135583	32
Deuda por pagos verificados en igual trimestre	85515	63
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	50067	69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	54013	94	285	50	54299	44
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	214272	35	6284	22	220556	57
4 Beneficencia	36713	88	49931	47	86645	35
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	1900	75	120	14	2020	89
7 Extraordinarios	23329	06	2541	10	25870	16
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	3390	94	500	»	3890	94
10 Recursos á cubrir el déficit	1327504	30	24167	86	1351672	16
11 Reintegros	850	12	»	»	850	12
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	54873	37	»	»	54873	37
Cargo	1716848	71	83830	29	1800679	»
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	188508	61	1253	»	189761	61
2 Policía de seguridad	106145	08	200	»	106345	08
3 Policía urbana	110588	30	91	»	110679	30
4 Instrucción pública	64048	58	15380	25	79428	83
5 Beneficencia	200752	31	200	»	200952	31
6 Obras públicas	107835	35	185	75	108021	10
7 Corrección pública	7552	31	8635	49	16187	80
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargos	782455	96	42943	31	825399	27
10 Obras de nueva construcción	38000	»	»	»	38000	»
11 Imprevistos	40237	93	»	»	40237	93
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	9020	02	9020	02
14 Devoluciones	11459	27	6725	89	18185	12
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	7512	02	880	92	8392	94
Data	1665095	68	85515	63	1750611	31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1891.—El Depositario, Jesús S. de Tagla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1891.—Por el Contador, Ramon G. de Eguren.—V.º B.º—El Alcalde, José Zumelzu de Aja.